

XIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y IX CONVOCATORIA DE VINCULACIÓN 2025

1. Presentación

La convocatoria a proyectos de investigación y vinculación 2025 surge como una necesidad al fomento de la cultura de estos procesos sustantivos en la UHE. Profesores, estudiantes y personal de apoyo, se unen de manera ordenada y sistemática, con el propósito de encontrar soluciones a las problemáticas propias del país y la sociedad en los campos del saber en los que nuestra Institución concentra sus esfuerzos de formación. En este sentido, la UHE invita a todos los profesores de tiempo completo a ser parte de este proceso, y conformar el equipo de trabajo.

2. Objetivos

Motivar la presentación de proyectos de investigación y vinculación en base a líneas, grupo y programas de investigación y vinculación respectivamente para el período 2025, generando un análisis multidisciplinario desde las diferentes perspectivas para el desarrollo del conocimiento.

3. Dirección de Investigación y Vinculación

Las Direcciones de Investigación y Vinculación de la UHE tienen la función de aplicar y regular las políticas, procedimientos amparados en el **Modelo Estratégico de la Universidad**.

Las funciones de las direcciones de investigación y vinculación son:

- a) Orientar en las líneas, grupos y programas de investigación y vinculación.
- b) Gestionar el presupuesto para la investigación y vinculación en la UHE.
- c) Organizar la convocatoria a los proyectos de investigación y vinculación.
- d) Reunirse periódicamente para una eficiente gestión de estos procesos sustantivos.
- e) Brindar apoyo a las unidades académicas en el proceso respectivo.
- f) Informar los resultados obtenidos al Vicerrectorado Académico.

4. Consejo de Investigación y Vinculación

Es la instancia que tiene la función de evaluar, aprobar o desaprobar los proyectos presentados a las convocatorias organizadas en la UHE.

Las funciones del Consejo son:

Receptar los proyectos de investigación y vinculación de los diferentes grupos, de acuerdo con las exigencias y normativas definidas en cada convocatoria.

- a) Enviar a pares de investigación nacionales o internacionales los debidos proyectos para la respectiva evaluación.
- b) Distribuir el presupuesto entre los proyectos aprobados, de acuerdo con la partida asignada por la UHE, en virtud de la pertinencia, prioridad e interés institucional, y disponibilidad de los recursos.
- c) Monitorear permanentemente el desarrollo de los proyectos de Investigación y Vinculación, acorde con los plazos y los resultados comprometidos en el respectivo proyecto.
- d) Reunirse periódicamente para una eficiente gestión de sus tareas.

Está constituido por:

- a) El/la Vicerrector/a, quien lo preside;
- b) El/la Director/a de Docencia;
- c) El/la Director/a de Vinculación;
- d) El/la Director/a de Investigación;
- e) El/la Director/a Administrativo – Financiero o delegado y,
- f) Un representante de los Investigadores de la Universidad Hemisferios, designado por el Rector.

CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

5. Líneas de investigación y programas de vinculación

- Podrán concursar aquellos proyectos derivados de las líneas de investigación y programas de vinculación de las facultades o programas previamente aprobadas por la UHE, a través del Consejo de Facultad y el Consejo de Investigación.
- Para la presentación de proyectos de investigación se requiere la participación de un mínimo de dos profesores y en el caso de vinculación se requiere un mínimo de un profesor por programa o carrera. Tomar en cuenta profesores coinvestigadores y semilleros de investigación.



- **Financiamiento externo:** tanto para los proyectos de investigación y vinculación se requiere generar alianzas estratégicas con financiamiento externo de acuerdo con el modelo de acreditación del CACES 2023-2026. Es importante la participación con colegas de otras instituciones privadas/públicas; universidades locales o extranjeras por dos razones: **a)** el aporte de investigación y vinculación; **b)** el aporte presupuestario de la institución externa.
- Los proyectos de vinculación deberán estar orientados a la producción de resultados concretos de investigación como productos finales.
- **Proyectos de Vinculación con la Sociedad:** Solamente podrán concursar aquellos proyectos derivados de los programas de Vinculación con la Sociedad definidos por la UHE.
- **De la Articulación de docencia, investigación y vinculación con la colectividad:** Todo proyecto debe demostrar de qué manera se articula la docencia y la investigación a la vinculación con la sociedad, enunciando los resultados de corto, mediano y largo plazo. Asimismo, deberán estar alineados con los planes de desarrollo de la ciudad, del país o de la región.

6. De los tipos de investigación

Podrán participar en la convocatoria proyectos de investigación pertinentes a las líneas y centros pertinentes de la UHE, será potestad del Consejo de Investigación, con el concepto técnico de un evaluador externo de la respectiva área del saber, quienes determinen la relevancia de la investigación como posible aporte al conocimiento universal.

En el caso de vinculación deben participar aquellos que se encuentren dentro los seis programas de vinculación que son:

- Sostenibilidad y valores compartidos
- Diplomacia ciudadana e ingeniería social
- Conciliación tecnológica
- Familia, población y desarrollo
- Patrimonio e integración cultural
- Salud y bienestar público y familiar

8. De los investigadores

Todo proyecto de investigación y vinculación será dirigido por un profesor de tiempo completo. Podrá incluir profesores de tiempo parcial como co-investigadores; semilleros de investigación; y técnicos en la labor de personal de apoyo. No serán aceptados proyectos unipersonales. En el caso de proyectos cuyos profesores se encuentren en programas doctorales debe tener la resolución de Consejo Universitario cumpliendo el reglamento interno de la UHE.

10. Del presupuesto y la cuantía de la convocatoria

Los proyectos deberán presentar un presupuesto detallado de los recursos frescos necesarios para el desarrollo de este incluyendo el cronograma detallado de ejecución.

11. De los informes parciales

Los directores de los proyectos aprobados deberán presentar un informe cuatrimestral de avance de resultados o según lo requiera la Dirección de Investigación y la Dirección de Vinculación, tanto en la ejecución investigativa como financiera, según el procedimiento.

12. De la producción y resultados esperados

Los directores de los proyectos aprobados deberán cumplir con los compromisos establecidos en relación con la publicación de artículos de alto impacto en revistas scopus Q1-Q4; WOS, libros, obras artísticas y conferencias establecidas en el proyecto. En el caso de vinculación se medirá el resultado obtenido en base al número de beneficiarios, estudiantes, docentes, ODS y aquellos que tengan producción de investigación.

13. Del proceso de evaluación y aprobación del proyecto

Todos los proyectos sometidos a la convocatoria deberán observar lo siguiente:

- a) Inscripción del proyecto de investigación o de vinculación en el sistema académico a través del módulo de investigación, vinculación en las convocatorias respectivas.
- b) Se genera el Comité de Investigación y Vinculación con la Sociedad sobre la pertinencia del proyecto, las líneas de investigación y programas de vinculación aprobadas por la UHE.

- c) En el caso de los proyectos de investigación se requiere la selección y envío del proyecto de investigación a pares investigadores, que pueden ser recomendados por los directores de los proyectos.
- d) Recepción de evaluaciones y recomendaciones de los pares investigativos.
- e) Envío a los directores de proyectos las evaluaciones negativas o con recomendaciones para su revisión y ajuste definitivo.
- f) Asignación presupuestal a los proyectos aprobados por el Comité.
- g) Comunicación del resultado del Comité.

14. De los compromisos contractuales

Los directores de los proyectos aprobados deberán firmar un acuerdo de cumplimiento con la UHE sobre los compromisos.

15. Del cronograma

- a) Emisión de la convocatoria: 07 de octubre de 2024.
- b) Fecha límite de inscripción de proyectos: 30 de noviembre del 2024
- c) Validación de información en los proyectos 04 de diciembre 2024.
- d) Consejo de Investigación y Vinculación: 08 de diciembre de 2024
- e) Ajustes a los proyectos: 8 de diciembre de 2024.
- f) Asignación de presupuestos a los proyectos aprobados y comunicado de aprobación: 10 de diciembre de 2024.

16. Lineamientos específicos para la presentación y aprobación del proyecto

- a) Los directores de proyectos deben garantizar la calidad, pertinencia y articulación de las funciones sustantivas en los proyectos, además de velar por el cumplimiento ético de esta información y en el desarrollo de los productos finales.
- b) Los directores de proyectos que no logren cumplir con su proyecto de investigación y vinculación dentro de los periodos establecidos serán cerrados y deberán solicitar prórroga a la Dirección de Investigación o Vinculación para su respectivo cierre.
- c) Los proyectos de Vinculación que no se encuentren con la información completa no serán tomados en cuenta para la aprobación en Comité.
- d) Los presupuestos de los proyectos deberán ser ejecutados con las autorizaciones de las Direcciones de Investigación y Vinculación de acuerdo con los cronogramas o requerimientos propios de los proyectos.
- e) Se hará una sola convocatoria anual de Investigación y Vinculación y dependiendo la necesidad se abrirá convocatorias extraordinarias.



Mayra Reyes P.
Directora de Vinculación



Lenin Villarreal S.
Director de Investigación